

En observancia del acuerdo de N.S. q. se halla al manejos
 del Memorial de la Buelta presentado p.º Jph. Bolua, enca-
 lidas se Padre de Pobres reconociendo su zelo, q. se dixiere a pre-
 caver los motivos q. danan la salud publica indagando con
 recerba los aprovechamientos q. produce las ropas de los
 q. mueren eticos, en el Hosp. de S. Juan de Dios de esta
 Ciu. p.º dho. Religiosos, viendo este asunto de tanta importan-
 cia recomendando p.º repetidas d.º ordenes, y formada Rec-
 ordenanza contra de 6 de Oct. de 1757. y ejecutado en su cumulo
 p.º acuerdo de N.S. entro ver Abris de 1760; he tomado los mas
 verídicos informes sobre lo cierto de dho Memorial, y
 mi parecer se hace preciso q. dho. Bolua declare con
 justificación q. ropas, se han vendido, y q. personas las
 han comprado, p.º corriego al capitulo segundo de dha
 ordenanza se procesa; p.º habiendo pasado a dho Hospital
 no se encuentra q. en los q. fallecen tengan la mera del
 accidente, ni q. en la disposicion, y ataques p.º administren
 los los medicinas, y alimentos se presente q. en el tan
 enfermos, o enferma, q. accidente de estigia, ni meno-
 quando se traen a dho. Hosp. ni se encuentra en los
 Libros haber dotacion p.º la curacion y asistencia
 de enfermedades contagiosas, ni Quadra reparada p.º el q.
 p.º el enfermo ocupa la Cama q. sigue a los demás ac-
 dentes, y animismo se verifica en el deposito de la Ropa
 q. se recerba hasta el fallecimiento o convalecencia, se
 los mas inutiles, y correspondientes a la miseria de los
 infelices q. se encargan en dho Hosp. y p.º estas los mismos
 decudos, y rezinos p.º la mayor parte se las llevan p.º el in-
 terior de la miseria de dho. Ropas, el q. con separacion
 esta consignado p.º azucar, y biscochos, al cargo de el

